

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21019 *Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT.*

Suscrita la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 2 de diciembre de 2009.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificada por medio de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo.

De otra, el Sr. Don Ignacio González González, Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deportes y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con competencia en materia audiovisual y coordinación de la sociedad de la información y del conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

EXPONEN

1. Con fecha 22 de diciembre de 2008 las Administraciones que suscriben firmaron un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT,

que tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad de Madrid para la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, con el fin de alcanzar su objetivo último, que no es otro que el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la misma antes del 3 de abril de 2010.

2. La cláusula tercera de dicho Convenio Marco establece:

«Tercera. Desarrollo del Convenio Marco.—La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

1) La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual, incluidas en los distintos acuerdos de desarrollo entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, adecuadamente aprobados y aplicables a las distintas Fases del Plan Nacional de Transición a la TDT hasta la fecha límite de cese de emisiones analógicas del 3 de abril de 2010. Las características de estos acuerdos de desarrollo se incluirán como anexos en este Convenio Marco durante la vigencia del mismo.

2) La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Comunidad de Madrid.

3) La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.»

3. Los anexos 1 y 2 que acompañaron al Convenio Marco se referían a actuaciones de extensión de cobertura digital ligadas a la Fase I del proceso de Transición a la TDT. Advertidas algunas necesidades complementarias asociadas a la referida fase I, e identificadas las propias de las fase II y fase III, procede la incorporación de nuevos anexos a dicho Convenio Marco al objeto de promover nuevas actuaciones de extensión de cobertura que permitan alcanzar el objetivo de que todos ciudadanos con cobertura de televisión en analógico tengan acceso a los canales de la televisión digital terrestre.

4. En virtud del interés de las partes en cooperar para alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Nacional de Transición a la TDT, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid.

ACUERDAN

Único.—Incorporación de nuevos anexos al Convenio Marco.

Se incorporan dos nuevos anexos al Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid:

Anexo n.º 3: Acuerdo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para fase I complementaria, fase II y fase III.

Anexo n.º 4: Información para la extensión de cobertura digital en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Madrid para fase I complementaria, fase II y fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO N.º 3

Acuerdo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los proyectos de transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, para la fase I complementaria, fase II y fase III.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información acordó, en su reunión de 4 de mayo de 2009, los criterios de distribución y la distribución resultante territorial de los créditos presupuestarios destinados a cofinanciar actuaciones de extensión de cobertura encaminadas al desarrollo de los Proyectos de Transición de la fase I complementaria, fase II y fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT. Estos criterios y la distribución de fondos resultante por aplicación de los mismos fueron posteriormente formalizados por Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado el 29 de mayo de 2009.

2. Los recursos a distribuir corresponden a las partidas presupuestarias disponibles durante el presente año 2009, y deberán asignarse a la extensión de la cobertura digital de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, teniendo en cuenta que la fecha límite del pleno cese de las emisiones analógicas de la televisión terrestre está fijada para antes del día 3 de abril de 2010.

3. El presupuesto de este anexo del Convenio Marco es de 575.100,00 €.

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Comunidad de Madrid correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el anexo, son las siguientes:

Proyectos	
Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC	406.550,00
Comunidad de Madrid	168.550,00
Total Administraciones Públicas	575.100,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad de Madrid los fondos de cofinanciación correspondientes, 406.550,00€, con cargo a la partida presupuestaria 20.13.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

4. En el modelo de colaboración aprobado y asociado al Plan Nacional de Transición a la TDT, todos los fondos a transferir a la Comunidad de Madrid han sido vinculados a actuaciones en el ámbito de la cobertura, directamente asociadas al objetivo de este Convenio Marco de igualar la cobertura digital a la analógica preexistente.

5. Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio Marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio Marco y, en general, todo aquel equipamiento de telecomunicaciones alineado con los objetivos generales establecidos en este Convenio Marco y, en particular, directamente asociado a los objetivos particulares establecidos en sus anexos.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio Marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio Marco, no serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio Marco los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del

presente Convenio Marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

6. El Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT determina las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada proyecto de transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los proyectos de transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

Son actuaciones de extensión de cobertura aquéllas que, complementando las coberturas a cuya consecución están obligados los radiodifusores en base a los compromisos asociados a sus contratos concesionales, tienen por objeto dar cumplimiento, en el ámbito de cada proyecto de transición, a la precitada condición de haber igualado al menos la cobertura analógica preexistente. Estas actuaciones podrán materializarse, entre otras posibilidades técnicas, a través de la digitalización de los centros emisores que estuvieran funcionando previamente en analógico (centros excedentes, centros de convenio, otros centros), el despliegue de nuevos centros digitales (centros derivados), etc.

7. En el anexo n.º 4 se incluye el listado de las coberturas que con carácter de extensión deben asegurarse por la Comunidad de Madrid en el marco de este Anexo, agrupadas por municipio, entidad de población y tipo de emisión. Estas extensiones de cobertura permitirán dar cumplimiento al objetivo de igualar en tecnología digital la cobertura analógica preexistente.

8. La Comunidad de Madrid será responsable de determinar cómo deben asegurarse las precitadas extensiones de cobertura digital, identificadas en el anexo n.º 4, asumiendo además, en su caso, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes asociados a las mismas.

El plazo para la justificación de las inversiones por parte de la Comunidad de Madrid abarcará los años 2009 y 2010.

9. El período de ejecución de las actuaciones contempladas en este anexo de extensión de cobertura en los proyectos de transición de la fase II y de la fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT debe ser compatible con la anticipación necesaria en la toma de decisión del cese de emisiones con tecnología analógica en cada uno de los proyectos de transición respecto de la fecha de cese establecida en cada una de estas fases.

ANEXO N.º 4

Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Madrid del Plan Nacional de Transición a la TDT

FASE I COMPLEMENTARIA

EMISIÓN RGE

Municipio: ALAMEDA DEL VALLE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28003000100	ALAMEDA DEL VALLE	236	100,00

Municipio: LOZOYA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28076000200	GRANJA (LA)	5	100,00
28076000100	LOZOYA	615	100,00

Municipio: NAVACERRADA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28093000100	NAVACERRADA	2484	98,87

Municipio: NAVALAFUENTE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28094000000	NAVALAFUENTE (*DISPERSA MUNICIPAL*)	88	3,41

Municipio: PEDREZUELA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28108000101	ATALAYA REAL	120	8,33
28108000300	PEDREZUELA	2083	76,04
28108000000	PEDREZUELA (*DISPERSA MUNICIPAL*)	7	14,29

Municipio: PINILLA DEL VALLE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28112000100	PINILLA DEL VALLE	204	92,16

Municipio: RASCAFRIÁ

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28120000100	OTERUELO DEL VALLE	101	100,00
28120000203	PAULAR (EL)	1	100,00
28120000204	RASCAFRIA	1718	100,00
28120000299	RASCAFRIA (*DISEMINADO*)	37	100,00
28120000401	GRIFOS (LOS)	27	100,00

Municipio: VALDEPIÉLAGOS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28163000101	VALDEPIELAGOS	365	100,00

Municipio: VENTURADA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28169000100	VENTURADA	478	100,00

EMISIÓN SFN

Municipio: VALDEPIÉLAGOS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28163000101	VALDEPIELAGOS	365	100,00

FASE II

EMISIÓN RGE

Municipio: COLMENAR DE OREJA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28043000200	COLMENAR DE OREJA	6236	100,00

Municipio: MAJADAHONDA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28080002200	MAJADAHONDA	62060	0,07

Municipio: ROZAS DE MADRID (LAS)

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28127000101	CHOPERA (LA)	634	28,86
28127000800	CERVERA (LA)	13	100,00

Municipio: VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28176000701	CASTILLO (EL)	11	9,09

Municipio: VILLANUEVA DEL PARDILLO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28177000401	VEGAS - SANTA MARIA (LAS)	1137	52,15

EMISIÓN SFN

Municipio: ALDEA DEL FRESNO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28008000100	ALDEA DEL FRESNO	1816	100,00

FASE III

EMISIÓN RGE

Municipio: AMBITE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28011000100	AMBITE	336	100,00

Municipio: ANCHUELO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28012000100	ANCHUELO	855	100,00

Municipio: ARGANDA DEL REY

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28014000100	ARGANDA	40062	4,03
28014000701	VILLARES (LOS)	4812	19,23
28014000000	ARGANDA DEL REY (*DISPERSA MUNICIPAL*)	3	2,95

Municipio: ARROYOMOLINOS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28015000300	MONTE DE SAN MARTIN	21	100,00

Municipio: BATRES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28017000000	BATRES (*DISPERSA MUNICIPAL*)	29	0,67

Municipio: BOADILLA DEL MONTE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28022001700	URBANIZACIONES NOROESTE	10435	0,50
28022000000	BOADILLA DEL MONTE (*DISPERSA MUNICIPAL*)	46	0,36

Municipio: CADALSO DE LOS VIDRIOS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28031000100	CADALSO DE LOS VIDRIOS	2567	97,70
28031000400	CASTELLANA Y EL PILAR (LA)	5	100,00
28031000500	ENTREPINOS	120	56,67
28031000000	CADALSO DE LOS VIDRIOS (*DISPERSA MUNICIPAL*)	49	24,49

Municipio: CERCEDILLA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28038000602	FUENFRIA (LA)	116	57,76
28038000603	VALLE DE FUENFRIA	54	29,63

Municipio: COLMENAREJO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28044000100	COLMENAREJO	7308	80,95

Municipio: CORPA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28048000100	CORPA	502	100,00

Municipio: ESCORIAL (EL)

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28054000600	NAVALQUEJIGO	4302	3,86

Municipio: FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28056000100	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	1194	100,00

Municipio: GALAPAGAR

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28061000601	ESPAÑA	717	0,14

Municipio: MOSTOLES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28092000100	MOSTOLES	196034	0,09
28092000201	PARQUE COIMBRA	9396	99,71
28092000400	RIO GUADARRAMA	712	100,00

Municipio: NAVALCARNERO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28096000700	CARRIL TOLEDANO	180	100,00

Municipio: OLMEDA DE LAS FUENTES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28101000100	OLMEDA DE LAS FUENTES	212	100,00

Municipio: QUIJORNA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28119000200	QUIJORNA	2174	100,00

Municipio: ROZAS DE PUERTO REAL

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28128000200	ROZAS DE PUERTO REAL	313	87,22

Municipio: SAN FERNANDO DE HENARES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
2813000200	SAN FERNANDO DE HENARES	39792	100,00

Municipio: SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28135001000	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	95	100,00

Municipio: TORRELODONES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28152001400	TORRELODONES	7760	100,00

Municipio: VALDEMORILLO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28160000201	CERRO ALARCON	1966	0,41
28160001202	VALDEMORILLO	4401	83,75
28160001203	CHARQUILLAS (LAS)	44	100,00

Municipio: VILLAMANRIQUE DE TAJO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28173000300	VILLAMANRIQUE DE TAJO	691	100,00

Municipio: VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28176000600	PALANCAR (EL)	1125	3,88

Municipio: VILLAR DEL OLMO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28179000200	VILLAR DEL OLMO	618	100,00

Municipio: VILLAREJO DE SALVANÉS

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28180000100	VILLAREJO DE SALVANES	6689	100,00

Municipio: VILLAVICIOSA DE ODÓN

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28181000000	VILLAVICIOSA DE ODON (*DISPERSA MUNICIPAL*)	30	17,13
28181000200	BOSQUE (EL)	6158	13,05
28181000300	DEHESA DEL SOTILLO	331	100,00
28181000500	RIO GUADARRAMA Y CASA DE ROQUE	144	100,00
28181000000	VILLAVICIOSA DE ODON (*DISPERSA MUNICIPAL*)	30	17,13

Municipio: ZARZALEJO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28183000300	ZARZALEJO	561	100,00

EMISIÓN SFN

Municipio: AMBITE

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28011000100	AMBITE	336	100,00
28011000200	SIERRA DE TAJUÑA	21	100,00
28011000000	AMBITE (*DISPERSA MUNICIPAL*)	32	28,13

Municipio: ARGANDA DEL REY

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28014000100	ARGANDA	40062	6,18
28014000701	VILLARES (LOS)	4812	39,74
28014000000	ARGANDA DEL REY (*DISPERSA MUNICIPAL*)	3	4,26

Municipio: ANCHUELO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28012000100	ANCHUELO	855	100,00

Municipio: CORPA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28048000100	CORPA	502	100,00

Municipio: FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28056000100	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	1194	100,00

Municipio: NUEVO BAZTÁN

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
2810000201	MIRADOR DE BAZTAN (EL)	122	8,20
2810000301	MONTE ACEVEDO	177	0,56
2810000601	EUROVILLAS-LAS VILLAS	5083	14,52

Municipio: OLMEDA DE LAS FUENTES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28101000100	OLMEDA DE LAS FUENTES	212	100,00

Municipio: ORUSCO DE TAJUÑA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28102000000	ORUSCO DE TAJUÑA (*DISPERSA MUNICIPAL*)	29	27,59

Municipio: QUIJORNA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28119000200	QUIJORNA	2174	100,00

Municipio: SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28135000101	ESTACION (LA)	464	94,83
28135000301	HOYA (LA)	21	80,95
28135000601	PARADILLA (LA)	23	100,00
28135000801	PIMPOLLAR (EL)	75	100,00
28135001000	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	95	100,00
28135000000	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA (*DISPERSA MUNICIPAL*)	15	46,67

Municipio: TORRELODONES

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28152001400	TORRELODONES	7760	100,00

Municipio: VALDEMAQUEDA

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28159000100	VALDEMAQUEDA	819	100,00

Municipio: VILLAMANRIQUE DE TAJO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28173000300	VILLAMANRIQUE DE TAJO	691	100,00

Municipio: VILLAR DEL OLMO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28179000101	EUROVILLAS	1329	80,06
28179000200	VILLAR DEL OLMO	618	100,00

Municipio: ZARZALEJO

Código INE	Localidad	Habitantes	Cubiertos
28183000300	ZARZALEJO	561	100,00